

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 17:00 horas del 30 de junio de 2025, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 y 32 de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas **EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTO ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE TE-JDC-20/2025 POR JESSICA ARILENY ZURITA ZAMORA EN SU CALIDAD DE MILITANTE DEL PARTID ACCIÓN NACIONAL,** para el efecto que en un término de 72 horas posteriores a su publicación los interesados estén en aptitud de presentar los escritos que consideren pertinentes. -----

-----CARLOS ALBERTO SALINAS GARZA, **Secretario General** del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas. -----

----- DOY FE -----



C.P. CARLOS ALBERTO SALINAS GARZA
**SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TAMAULIPAS**



ACUERDO DE TURNO Y REQUERIMIENTO

JUICIO DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TE-JDC-20/2025

ACTORA: JESSICA ARILENY ZURITA ZAMORA

RESPONSABLE: COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TAMAULIPAS

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a treinta de junio de dos mil veinticinco¹.

CUENTA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

La Secretaria General de Acuerdos, Juana Laura Hurtado Torres, da cuenta al Magistrado René Osiris Sánchez Rivas, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, con el escrito signado por Jessica Arileny Zurita Zamora, en calidad de militante del Partido Acción Nacional, mediante el cual ocurre a interponer medio de impugnación, en el que controvierte lo siguiente:

“...CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS PARA LA ASAMBLEA ESTATAL EN TAMAULIPAS, A CELEBRARSE EL 05 DE OCTUBRE DE 2025, A EFECTO DE ELEGIR A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES QUE CORRESPONDEN A LA ENTIDAD, ASÍ COMO AL CONSEJO ESTATAL, aprobados por el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas...”

1

Para tal efecto, se acompaña las documentales que se precisan en el acuse de recibido correspondiente.

COMPETENCIA

El Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 17 y 116 base IV, inciso c), numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, bases IV y V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 35 fracción I, 60, fracción II, 64, 65 y 102, fracción XI de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas²; y 1, 8, 58, 59 y 60 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción de documentos, integración de expediente y registro. Téngase por recibida la documentación de la cuenta y con la

¹ Todas las fechas corresponden a la presente anualidad, salvo precisión en contrario.

² En lo subsecuente Ley de Medios.

misma se instruye integrar el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno como Juicio de la Ciudadanía con clave **TE-JDC-20/2025**.

SEGUNDO. Requerimiento a la autoridad responsable. Tomando en consideración que la demanda fue presentada ante este Tribunal, y no ante la autoridad responsable, en consecuencia, con copia del escrito de demanda y anexos, se le remite y requiere a la responsable, **Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas**³, para que a partir de que le sea notificado el presente proveído, dé trámite inmediato a la demanda conforme a lo establecido en los artículos 31 y 34 de la Ley de Medios. Se apercibe a la autoridad responsable que deberá cumplir con lo solicitado, en caso contrario, se le podrá aplicar la medida de apremio que corresponda en términos de lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Medios.

TERCERO. Turno. Para los efectos previstos en el artículo 35 de la Ley de Medios, por así corresponder, tórnese el expediente a la ponencia de la **Magistrada Blanca Eladia Hernández Rojas**.

Notifíquese por **oficio** a la autoridad responsable; por estrados a los demás interesados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

L´JLHT/dctg.

³ Venustiano Carranza 547, Col. Ascensión Gómez C.P. 87040, Ciudad Victoria Tamaulipas.